



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-241/DF*

CONSTANCIA: En el sentido de indicar que dentro de la presente diligencia obra solicitud de entrega de títulos judiciales, actuación que al ser atendida por el despacho se encontró que a la fecha existen depósitos judiciales suficientes para cubrir la totalidad de la obligación incluyendo capital, intereses de mora y costas procesales se advierte a su vez que revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remanes ni del crédito para otro proceso.

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 195.193) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 195.193
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 7.000
TOTAL	\$ 202.193

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante se hizo traslado a su contraparte, actuación procesal que feneció en silencio por parte de la accionada. Asimismo, una vez revisada por este despacho el memorial en donde se encuentra plasmada esta actuación y la solicitud de títulos judiciales a que hubiese lugar, encontró la suscrita que obra en el plenario dinero suficiente para saldar la totalidad de la obligación objeto de cobro judicial, más las costas previamente liquidadas.

Por lo anterior se procederá a actualizar y modificar la liquidación de crédito allegada por la parte hasta el día de hoy, 10 de diciembre de 2021, y se dará **POR TERMINADO DE OFICIO LAS PRESENTES DILIGENCIAS POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

A su vez, se pone en conocimiento el resultado de la revisión de tal actuación:

INTERESES MORATORIOS

CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$1.951.935	7-mar-20	30-mar-20	24	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$32.949
\$1.951.935	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$40.600
\$1.951.935	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$39.624
\$1.951.935	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$39.429
\$1.951.935	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$39.429
\$1.951.935	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$39.819
\$1.951.935	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$40.015
\$1.951.935	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$39.429



\$1.951.935	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$39.039
\$1.951.935	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$38.258
\$1.951.935	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$37.868
\$1.951.935	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$38.453
\$1.951.935	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$38.063
\$1.951.935	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$37.868
\$1.951.935	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$37.672
\$1.951.935	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$37.672
\$1.951.935	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$37.672
\$1.951.935	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$37.868
\$1.951.935	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$37.672
\$1.951.935	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$37.477
\$1.951.935	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$37.868
\$1.951.935	1-dic-21	10-dic-21	10	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$12.623
TOTAL								\$817.367
CAPITAL								\$1.951.935
LIQUIDACIÓN DE COSTAS								\$202.193
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 07 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA								\$817.367
TOTAL, OBLIGACION A 10 DE DICIEMBRE DE 2021								\$2.971.495

Se tiene entonces que a la fecha se ha cubierto el monto total de la obligación, incluyendo las costas procesales, crédito e intereses, encontrando un saldo a favor de la demandada por valor de \$1'079.355. Motivo por el cual este despacho habiendo surtido los trámites pertinentes procederá como en derecho corresponde.

Se tiene entonces que revisada la constancia secretarial que antecede, actualizada y modificada la liquidación de crédito que antecede y verificado por última vez el reporte de títulos que se tiene del Banco Agrario de Colombia, se procederá a terminar de manera oficiosa la presente causa judicial por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, por tanto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, adelantado por **VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA: VISIÓN FUTURO O.C.**, en contra de la señora **GRACIELA GÓMEZ DE MANOSALVA.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado



un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARÁN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDÉNESE la entrega de los títulos N° 460010001642375; 460010001648981 y 460010001656364 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 792.550) M/CTE **CADA UNO**, a la parte demandante a través de su representante legal.

CUARTO: ORDÉNESE el fraccionamiento del título N° 460010001663035, que asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1'673.200) M/CTE, de suerte que, de este título, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 593.845) serán entregados a la parte demandante a través de su representante legal y la suma de UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1'079.355) a la demandada, la señora **GRACIELA GÓMEZ DE MANOSALVA**.

QUINTO: De generarse más títulos, los mismos serán entregados a la demandada, la señora **GRACIELA GÓMEZ DE MANOSALVA**.

SEXTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **201** QUE SE FIJÓ EL DIA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA